

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

RESUMEN EJECUTIVO

Con base en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna y en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, esta Auditoría Interna programó evaluar integralmente los planes de inversión propuestos y la condición de garantías otorgadas en los proyectos financiados por el INFOCOOP, de conformidad con las atribuciones que le otorga la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente.

OBSERVACIONES O HALLAZGOS REALIZADOS

- Deficiencias en foliatura y registro de documentos en 42% de la muestra de expedientes de crédito.
- Política de crédito omisa sobre documentar ejecución de planes de inversión en expedientes.
- El Reglamento de crédito no incorpora la trazabilidad del expediente de crédito, conforme lo indica la política de crédito.
- El 90% de cooperativas de la muestra cumplieron con los planes de inversión, acorde con lo estipulado en los contratos de crédito.
- El Reglamento de crédito es omiso en la definición de Capital de trabajo en las líneas de crédito.
- La Administración Activa no tomó acciones frente al caso de COOPEBELICE, RL sobre desvío del plan de inversión.
- COOPEETIQUETAS R.L. se encuentra con causal de disolución pero con operaciones vigentes y al día.
- La verificación de condiciones posteriores es parcial.
- El estado físico de los bienes muebles e inmuebles dados en garantía es razonable de acuerdo a su naturaleza y uso, sin mayores cambios desde que se recibieron en garantía.
- La sustitución de garantías temporales por definitivas supera los plazos autorizados en un 42% de la muestra, lo que corresponde a 9 cooperativas.
- Al enero de 2020 existían dos operaciones sin la suficiente cobertura en garantías, (COOPENORTE R. L. Y COOPEUNA R.L.)

El informe de auditoría aporta recomendaciones que buscan fortalecer la operación del Sistema de Control Interno, en el proceso de verificación de planes de inversión y garantías de los proyectos que se financien, tanto con recursos del INFOCOOP como del Fondo Nacional de Autogestión, y que coadyuven en el alcance de los objetivos institucionales. Asimismo, en el resguardo y recuperación de los fondos públicos otorgados.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

INDICE

	Página
I- INTRODUCCION -----	3
1.1 Origen del estudio -----	3
1.2 Objetivo General del estudio de auditoría -----	3
1.3 Objetivos Específicos del estudio de auditoría-----	3
1.4 Normativa Aplicable -----	3
1.5 Alcance-----	4
1.6 Limitaciones -----	4
II- METODOLOGIA EMPLEADA -----	4
III- CLASIFICACIÓN DEL RIESGO Y CONTROL-----	6
IV- OBSERVACIONES -----	8
RESEÑA DE LA GESTIÓN DE CRÉDITO Y SEGUIMIENTO -----	8
4.1 Expediente de Crédito-----	9
4.2 Planes de Inversión-----	13
4.3 Caso de COOPEBELICE RL -----	15
4.4 Caso de COOPEETIQUETAS R.L.-----	17
4.5 Caso de COOPATRAC R.L.-----	18
4.6 Condiciones previas y posteriores-----	19
RESEÑA DE LA GESTIÓN DE GARANTÍAS-----	22
4.7 Estado General de Garantías -----	23
4.8 Sustitución de garantías temporales por definitivas-----	24
V- CONCLUSIONES-----	26
VI- RECOMENDACIONES-----	27
6.1 Para la Dirección Ejecutiva -----	27
6.2 Para Dirección Ejecutiva de la CPCA y Gerencia de Financiamiento-----	27

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

1. INTRODUCCION

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

Con base en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y en el Plan de Trabajo Anual de 2019, esta Auditoría Interna programó evaluar integralmente los planes de inversión propuestos y la condición de las garantías recibidas en los proyectos financiados, de conformidad con las atribuciones que le otorga la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente.

1.2 OBJETIVO GENERAL

Evaluar planes de inversión y la condición de garantías recibidas en los proyectos financiados por parte del INFOCOOP en los períodos 2016, 2017 y 2018.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento normativo y técnico de los planes inversión en los análisis de crédito.
- Comprobar la ejecución de las inversiones financiadas por el INFOCOOP por parte de los entes cooperativos.
- Corroborar los montos de los desembolsos otorgados en los créditos analizados.
- Verificar las condiciones y el estado actual de los bienes sujetos a estudio.
- Analizar la cobertura actual de las garantías vigentes, respecto de los saldos de las operaciones objeto de estudio.

1.4 NORMATIVA APLICABLE

Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del INFOCOOP 4179 y sus reformas.

Ley General de Control Interno 8292.

Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 8131.

Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (R-DC-119-2009).

Normas de control interno para el Sector Público (R-CO-9-2009).

Reglamento General de Crédito del INFOCOOP para recursos propios, juveniles y PL 480.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

1.5 ALCANCE

La evaluación comprende el monitoreo de las actividades realizadas por parte de la Administración Activa, en los proyectos financiados en los períodos 2016, 2017 y 2018.

El trabajo comprendió visitas de campo a las cooperativas definidas en la muestra y a la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión.

1.6 LIMITACIONES

Las limitaciones que se presentaron están relacionadas con la coordinación de la visita a las asociaciones cooperativas, dado que en algunos casos fue muy difícil definir las, ya sea por omisión o ausencia de respuesta en la confirmación de fechas propuestas.

En razón de ello, dos cooperativas de la muestra no se visitaron:

COOPEVICTORIA, R.L:

No confirmó oportunamente la fecha propuesta, lo que impidió reprogramar por razones de tiempo y medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno de la República frente a la pandemia del COVID-19.

COOPEETIQUETAS. R.L:

No fue posible contactar algún representante de la cooperativa a partir de los números telefónicos y correos suministrados.

II- METODOLOGÍA EMPLEADA

Se aplicó la *Guía para elaboración de estudios de Auditoría Interna*, que incluyó la revisión del procedimiento del giro de recursos a las cooperativas por medio de las distintas líneas de crédito, la identificación de riesgos asociados, la determinación de áreas críticas, y finalmente, la obtención de hallazgos que permitieran realizar comentarios, conclusiones y recomendaciones.

Se revisó documentación en expedientes del Departamento de Financiamiento del INFOCOOP y de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión.

Se efectuó revisión *in situ* sobre el uso de los recursos y con base en normativa vigente se revisaron las garantías otorgadas por los entes cooperativos en respaldo de los fondos otorgados.

Se obtuvo una muestra de 19 operaciones de crédito, que representan el 20% del total de créditos aprobados en los tres períodos en análisis.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
 DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
 Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
 -Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

En total, en el trienio 2016-2018 la institución aprobó créditos por sesenta y ocho mil millones de colones (¢68.000.000.000), de los cuales el saldo actual a la fecha del estudio asciende a sesenta mil millones de colones (¢60.000.000.000). La muestra, corresponde al 25% de dicha suma, que en términos absolutos sumaron quince mil quinientos millones de colones (¢15.500.000.000).

La muestra fue plurietápica. Primero se organizó en sectores económicos como Agroindustria, Ahorro y Crédito, Servicios. Luego en regiones geográficas, (Central, Brunca, Chorotega, Huetar Norte, Huetar Atlántica, Pacífico Central). Por último, las cooperativas se escogieron de forma aleatoria para obtener una muestra representativa de la cartera institucional.

La revisión abarcó aspectos de control interno como el manejo documental en expedientes de operaciones crediticias, documentación de los procesos de inscripción de garantías, plazos para sustitución de garantías, verificación de planes de inversión, condiciones tanto previas como posteriores. Asimismo, atención de situaciones particulares que se podían presentar, como solicitudes para baja de tasas de interés, cambios en los planes de inversión, entre otros. En el siguiente cuadro se muestran las cooperativas incorporadas en la muestra:

EVALUACION INTEGRAL DE PROYECTOS FINANCIADOS					
MUESTRA SELECCIONADA					
COOPERATIVA	SALDO ACTUAL (en colones)	REGION	ACTIVIDAD	SECTOR	LINEA DE CREDITO
COOPEGUAYCARA, R.L.	120 475 554,00	BRUNCA	PALMA	AGROINDUSTRIA	PRODUCTIVAS
COOPEVICTORIA, R.L.	3 751 102 464,64	CENTRAL	CAÑA	AGROINDUSTRIA	SERVICIOS
COOPENORTE, R.L.	279 535 533,19	CENTRAL	CONSUMO	AHORRO Y CREDITO	CONSUMO
COOPEAMISTAD, R.L.	459 708 472,45	CENTRAL	VIVIENDA	AHORRO Y CREDITO	VIVIENDA
COOPEUNA, R.L.	863 714 261,13	CENTRAL	CONSUMO	AHORRO Y CREDITO	CONSUMO
COOPECAJA, R.L.	2 024 416 931,50	CENTRAL	CREDITO PERSONAL	AHORRO Y CREDITO	CONSUMO
COOPEFYL, R.L.	1 873 645 524,32	CENTRAL	CREDITO PERSONAL	AHORRO Y CREDITO	CONSUMO
COOCIQUE, R.L.	1 960 347 478,36	CENTRAL	VIVIENDA	AHORRO Y CREDITO	VIVIENDA
COOPESALUD, R.L.	577 593 591,06	CENTRAL	SALUD	SERVICIOS	SERVICIOS
COOPETIQUETAS R.L.	11 221 031,56	CENTRAL	SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS
COOPEMENSAJEROS R.L.	14 445 838,26	CENTRAL	SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS
COOPEBRISAS, R.L.	695 086 290,58	CENTRAL	LECHE	SERVICIOS	PRODUCTIVAS
COOPEPILANGOSTA, R.L.	781 320 562,85	CHOROTEGA	CAFÉ	AGROINDUSTRIA	SERVICIOS
COOPESELI, R.L.	347 713 395,60	HUETAR ATLANTICA	EDUCACION	SERVICIOS	EDUCACION
COOPEBELICE R.L.	16 230 245,86	HUETAR NORTE	AGRICOLA	AGROINDUSTRIA	PRODUCTIVAS
COOPELECHEROS, R.L.	410 527 544,28	HUETAR NORTE	CREDITO PERSONAL	AHORRO Y CREDITO	CONSUMO
COOPATRAC, R.L.	803 836 531,20	HUETAR NORTE	TRANSPORTE	SERVICIOS	SERVICIOS
COOPEGOSE R.L.	47 042 089,38	PACIFICO CENTRAL	SERVICIOS	SERVICIOS	SERVICIOS
COOPEAGROPAL, R.L.	518 750 000,00	BRUNCA	PALMA	AGROINDUSTRIA	PRODUCTIVAS

(Fuente, Elaboración propia con información solicitada al Departamento de Financiamiento.)

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

III- CALIFICACIÓN DEL RIESGO Y EL CONTROL

CONTROL INTERNO

De acuerdo con la naturaleza, impacto y prioridad de los hallazgos detallados en el presente informe el control interno se define en el siguiente nivel:

Muy Bueno	Aceptable	Necesita Mejorar	Insatisfactorio
		✓	

DESCRIPTORES

MUY BUENO

Las actividades de control implementadas por la Administración Activa permiten considerar que la Organización mantiene sus operaciones cotidianas en condiciones óptimas.

ACEPTABLE

Las actividades de control implementadas por la Administración Activa permiten que el nivel del riesgo se encuentre en niveles razonables.

NECESITA MEJORAR

Las actividades de control implementadas por la Administración Activa son buenas, pero requieren mejoras para implementar recomendaciones y subsanar dichos aspectos.

INSATISFACTORIO

Las actividades de control implementadas por la Administración Activa son superficiales y se requiere de mejoras inmediatas para subsanar las actividades comprometidas en el corto plazo.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

CALIFICACIÓN DEL RIESGO	Alto	Medio	Bajo
--------------------------------	-------------	--------------	-------------

HALLAZGO	NIVEL DE RIESGO
1.Gestión documental	Alto
2.Normativa insuficiente	Bajo
3.Atención inoportuna de desvío.	Alto
4.Información imprecisa del Ente	Alto
5.Cancelación de pasivos	Medio
6.Verificación parcial de condiciones	Medio
7.Sustitución de garantías	Alto

DESCRIPTORES

ALTO - Los hallazgos identificados comprometen directamente la razonabilidad de las operaciones de la institución y requieren de atención inmediata.

MEDIO - Los hallazgos identificados son significativos y comprometen medianamente las operaciones de la institución y requieren atención a corto o mediano plazo.

BAJO - Los hallazgos identificados son de bajo impacto, pero comprometen en alguna manera las operaciones de la institución y requieren atención a mediano o largo plazo.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

IV- OBSERVACIONES

RESEÑA DE LA GESTIÓN DE CRÉDITO Y SU SEGUIMIENTO

En términos generales, el inicio de un crédito en el INFOCOOP se da con la presentación de la solicitud de crédito por parte de la cooperativa, ante el Departamento de Financiamiento del INFOCOOP, acompañada de los documentos respectivos.

Posteriormente, el Gerente asigna su análisis a uno de los Ejecutivos de Financiamiento, quien inicia el análisis del crédito y abre el expediente de la gestión. De acuerdo con la finalidad de los recursos, o la necesidad de la cooperativa, se define la línea de crédito y los aspectos como el plazo, la tasa de interés, el plan de inversión y la garantía requerida conjuntamente con el análisis del Asesor Legal del Departamento.

El análisis de crédito incluye tanto los elementos mencionados anteriormente, como información relevante del ente cooperativo: Antecedentes, beneficiarios directos e indirectos, riesgos de operación del negocio en marcha, situación financiera, e indicadores tanto económico/financieros como de gestión de la cooperativa. Además, un análisis del comportamiento de pagos si la cooperativa ha tenido o mantiene operaciones crediticias con el INFOCOOP.

Si el Ejecutivo de Financiamiento recomienda la gestión de crédito, se justifica el monto solicitado, o bien, se recomienda un monto y la tasa de interés conforme a la línea de crédito, de acuerdo con las condiciones propias de cada caso. También se definen las condiciones previas, de formalización y posteriores que la cooperativa debe cumplir.

Con el visto bueno del Gerente del Departamento de Financiamiento, el análisis de crédito se remite a la Comisión de Crédito del INFOCOOP; instancia responsable de dictaminar positiva o negativamente el análisis de crédito. Si resulta positivo se elevaría a la Junta Directiva para su aprobación o rechazo. En caso negativo en cualquiera de las dos instancias, el análisis de crédito retorna al Departamento de Financiamiento para lo que corresponda.

En caso de aprobación del crédito por parte de la Junta Directiva, el Ejecutivo de Financiamiento traslada el expediente al funcionario de ese Departamento encargado de la formalización, para que verifique las condiciones previas, de formalización y la gestión de garantías transitorias, y proceda a girar los respectivos desembolsos.

En forma paralela y posterior a la formalización, la gestión de garantías se lleva a cabo por parte del Asesor Legal del Departamento de Financiamiento, quien en conjunto con el Gerente coordinan y ratifican para que las garantías recomendadas se formalicen de manera oportuna y adecuada en respaldo de los fondos otorgados.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

Respecto del seguimiento de crédito, es una actividad de control que la institución está empezando a ejecutar de forma intermitente, con definición de políticas muy generales. Resultan omisas en el seguimiento de aspectos como flujos de caja, impactos en el mercado que afecten el negocio en marcha y otros que definitivamente deben incorporarse en las supervisiones o seguimientos.

A pesar de la integración de la *Unidad Financiera de Seguimiento de Crédito* en el 2018, este grupo de funcionarios cuenta con perfiles diversos, con funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Puestos, muy diferentes de las que ejecutan día a día.

Esa Unidad operó desde el inicio sin un programa de trabajo; sólo por asignaciones o estudios específicos como lo fue el de COOPEESPARTA R.L, solicitado por parte de la Subdirección Ejecutiva, desde donde se coordinaba esa Unidad.

4.1 EXPEDIENTES DE CRÉDITO

En cuanto a la gestión documental en los expedientes de crédito que se custodian en el Departamento de Financiamiento, se observó que no siempre guardan un orden cronológico. Están compilados sin estructura definida. Están foliados y cuentan con un índice escrito manualmente.

Un 42% de los expedientes analizados cuentan con deficiencias en archivo de documentos, dentro de las cuales se detallan las siguientes:

4.1.1 Deficiencias en foliaturas

- a) El expediente de crédito de COOPELECHEROS RL presenta numeración duplicada de folios en diferentes documentos (Ver folios del 224 al 374).
- b) El expediente de COOPEMENSAJEROS RL presenta documentos duplicados. Los mismos documentos están foliados en una primera serie de folios del 160 al 167, y la duplicación en folios del 186 al 193.
- c) El expediente de COOCIQUE R.L. presenta documentos duplicados. La primera serie está en los folios 320 al 322, luego del folio 362 al 364, y por último del folio 307 al 315. Los mismos documentos se ubican en los folios del 367 al 375. Otra serie que se repite son los documentos en folios 006 y 007 y en los folios 360, 361 y 365.
- d) El expediente de COOPEFYL R.L. presenta documentos duplicados, el documento del folio 259 se repite en el folio 282.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

4.1.2 Otras observaciones

Información sin orden cronológico:

Expediente de COOPEGUAYCARA R.L., folios 441 al 446.

Expediente de COOPESALUD R.L., folios del 368 al 396.

Expediente de COOPEAGROPAL RL, folios del 1502 al 1505.

Expediente de COOPEFYL RL. Sustitución de garantías no corresponde a la operación respectiva.

El 79% de los expedientes de crédito no reflejan el cumplimiento del plan de inversión, o lo hacen de forma insuficiente. Salvo en los casos que corresponden a refinanciamientos internos, o cuando el INFOCOOP realiza el pago a terceros directamente, la ejecución de los planes queda en completo control del ente cooperativo y no se podría evidenciar el cumplimiento del mismo.

En el caso de créditos correspondientes al Fondo Nacional de Autogestión, se solicita a las cooperativas beneficiarias que aporten documentación sobre la ejecución de los respectivos planes de inversión; sin embargo, esos documentos sólo son una compilación de fotocopias sin un informe que analice el respectivo cumplimiento.

Por otra parte, durante algunas visitas a cooperativas se obtuvo evidencia de que sólo cinco de ellas (Coopelecheros R.L, Coocique R.L, Coopeuna R.L, Coopatrac R.L y Coopeseli R.L), contaban con algún tipo de expediente con documentos relacionados con la línea de crédito objeto de la revisión.

Si bien es cierto, no existe normativa interna que exija a las entidades, es una sana práctica tanto para efectos de fiscalización como del control de la cooperativa frente al INFOCOOP, que cuenten con un expediente estructurado físico o digital, con información referente a la línea o líneas de crédito.

En ese sentido, las Normas de Control interno para el Sector Público señalan criterios de Calidad de la Información, específicamente la norma 5.6:

***“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.*”**

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.”

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

La actual política de crédito mejora sustancialmente lo relacionado con la creación y gestión del expediente de crédito; sin embargo, requiere complementarse con el Reglamento de Crédito según el punto 6.2. de la política.

La omisión de este requerimiento impide que el seguimiento sea operacional, porque no se cuenta con criterios para la trazabilidad del crédito. Esto provoca un vacío importante porque no hay evidencia de uniformidad en su aplicación en los expedientes de crédito.

Por otra parte, la política actual es omisa en otorgar dentro del expediente de crédito un capítulo o un apartado a la ejecución del plan de inversión como tal, o bien llegar a culminar la gestión con un informe de cierre que abarque la finalidad del crédito alcanzada por parte de la cooperativa.

También se debería exigir un tratamiento al registro del aseguramiento del crédito para evidenciar la formalización de las garantías.

El Reglamento de Crédito vigente hasta finales del período 2017, indicaba lo siguiente:

“.....

Artículo 24.—Del expediente del financiamiento. Para cada operación de crédito se confeccionará un expediente particular en el cual se archivarán todos los documentos que tengan relación con el Financiamiento concedido, el mismo deberá ser debidamente foliado, en un formato que deberá leerse de atrás hacia adelante, conforme se vayan adicionando nuevos documentos al expediente. La custodia y actualización del expediente será responsabilidad exclusiva del Área de Financiamiento.

.....”

El Reglamento de Crédito actual no contempla algún apartado sobre el expediente de crédito.

A partir de la actualización de la Política General de Crédito en noviembre del 2017, se detalla el expediente de crédito con mayor estructura:

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

6. Del expediente de crédito.

6.1 Requisitos a solicitar para constituir el expediente de crédito.

Cada deudor tendrá un expediente debidamente foliado, que contenga la documentación correspondiente que se genere durante su trámite y vigencia. Dicho expediente se mantendrá archivado después de la cancelación de la deuda, hasta por los plazos establecidos según la tabla de plazos de conservación de documentos, de acuerdo a la Ley 7202 de Archivo Nacional.

Se podrá llevar un expediente virtual o electrónico, sujeto a las regulaciones y limitaciones que para su uso se definan vía reglamento o de conformidad a las prácticas que adopte el Instituto en la sustitución de archivos o expedientes físicos.

En la conformación del expediente de se deberán respetar las reglas que indica el Código Procesal Contencioso Administrativo, dentro de lo cual destaca un orden cronológico y completo del expediente. Así dispone el artículo 51:

“ARTÍCULO 51.-

1) El expediente administrativo deberá aportarse, cuando así corresponda jurídicamente, mediante copia certificada, debidamente identificado, foliado, completo y en estricto orden cronológico. La Administración conservará el expediente original.

2) En la certificación del expediente administrativo deberá consignarse que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición”.

6.2 Conformación del expediente de crédito.

La documentación que conforma el expediente, deberá organizarse obligatoriamente de acuerdo a lo siguiente:

- a) Información general del deudor.
- b) Documentos de análisis realizado de cada operación.
- c) Información financiera del deudor y de fiadores o avalistas (si existen).
- d) Información sobre garantías y pólizas.
- e) Documentos de formalización.
- f) Información adicional.

El Reglamento habrá de especificar la forma que se les dará trazabilidad a los expedientes de crédito, mediante una numeración lógica, consecutiva, que facilite la identificación a lo largo de todo el proceso de la tramitación de la solicitud de crédito, desde su presentación hasta la decisión final. El Departamento de Financiamiento mantendrá un expediente general por Cooperativa (por resolución) y un expediente por cada operación de crédito.

Toda fotocopia recibida para documentar el expediente, debe ser verificada contra sus respectivos originales y debe quedar evidencia, en el margen derecho de la respectiva fotocopia del expediente, de la siguiente forma:

- **La leyenda:** Confrontada contra el original.
- **Firma:** Después de dicha leyenda, firma y nombre del funcionario responsable de la verificación.

En el caso de documentos expedidos en el exterior, quedará a criterio del Director Ejecutivo, el Gerente del Departamento de Financiamiento o el Analista de Crédito, con el apoyo concurrente del Asesor Jurídico de Financiamiento cuáles de estos deberán seguir los trámites de legalización y traducción de conformidad con las disposiciones legales y el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. En todo caso, la Junta Directiva al momento de definir un producto crediticio podrá solicitar como requisito la legalización y traducción de los documentos que considere pertinentes. Los criterios adoptados deberán constar integralmente en el respectivo expediente.

Es obligatoria la verificación y actualización de la información cada vez que la cooperativa realice una nueva solicitud de crédito.

El deudor deberá actualizar la información requerida en el reglamento de crédito al menos de los tres últimos períodos fiscales, si la constitución de la Cooperativa implica el no contar con esta información, deberá aportarla en el momento en que sea generada.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

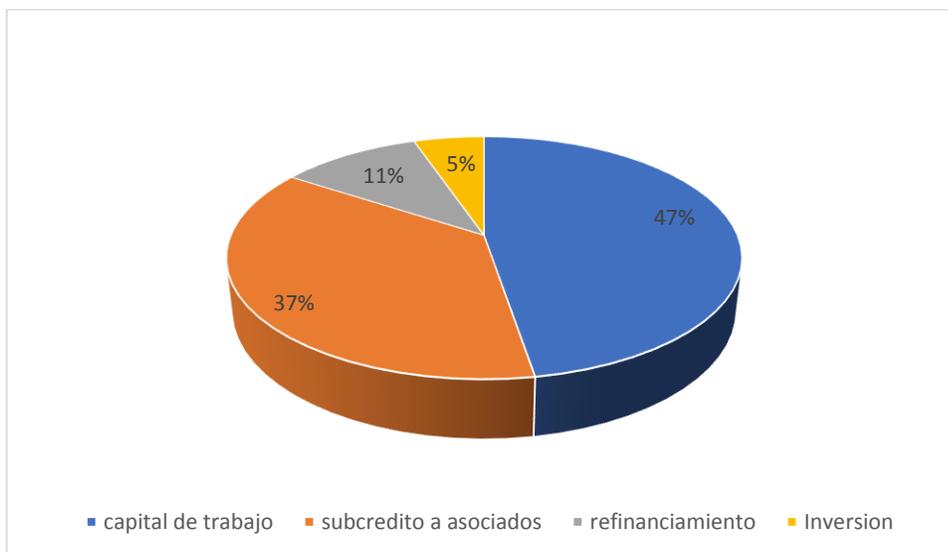
Evaluando el estado general de la gestión documental con lo señalado en las Normas de Control Interno para el Sector Público y la normativa interna, se puede observar que la confiabilidad de la información se ve afectada, por no contar con mecanismos suficientes para garantizar que los expedientes estén libres de errores, o para evitar defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas.

SINTESIS DEL HALLAZGO

***Se observaron deficiencias en el archivo de documentos en el expediente de crédito, que por falta de una adecuada regulación no permite visualizar, ni evidenciar en forma sencilla y completa la gestión realizada en el cumplimiento de las obligaciones de las partes como en los planes de inversión.
(Ver recomendaciones 6.2.1 y 6.2.2)***

4.2 PLAN DE INVERSIÓN DEL CRÉDITO

En la muestra de 19 operaciones crediticias, la distribución de los planes de inversión por tipo de línea de crédito se estructuró de la siguiente manera:



**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

La distribución anterior se da dentro de las actividades a las que pertenecen las cooperativas:

- Productivas
- Consumo
- Vivienda
- Servicios
- Educación

El grado de cumplimiento de los planes de inversión llega a un 89% de la muestra, el restante 11% se compone de dos cooperativas que los incumplieron; una de ellas es COOPEBELICE RL con evidencia del desvío y la otra es COOPEETIQUETAS RL que no permitió verificar la ejecución del plan de inversión porque no fue posible comunicarse con los representantes de la cooperativa.

Estos dos créditos utilizaron la figura de Capital de Trabajo, que aplica a cualquier actividad económica; sin embargo, es prudente definir pautas generales con esta figura porque permite gran variedad de ejecución sin un adecuado control.

Sobre el tema, es importante mencionar las *Normas de Control Interno para el Sector Público* relacionadas con actividades de control en su punto 4.1:

“... El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad ...”

El artículo 24 del Reglamento General de Crédito del INFOCOOP menciona las diferentes líneas de crédito que la institución financia; sin embargo, no se operativizan para describir o clasificar los proyectos a financiar bajo las líneas propuestas. Se reitera la figura “Capital de Trabajo”, que no se describe en la reglamentación actual del INFOCOOP, ni por parte de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión en el Fondo Nacional de Autogestión, y que ante la falta de claridad pueden presentarse erogaciones que no correspondan a dicha figura de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la cooperativa.

SINTESIS DEL HALLAZGO

La normativa actual es omisa en la operativización de las diferentes líneas de crédito institucionales y en la utilización de la figura denominada “Capital de Trabajo” dentro de cada una de ellas.

(Ver recomendación 6.2.3)

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

4.3 CASO DE COOPEBELICE R.L

El crédito se otorgó a la Cooperativa Agrícola Industrial para el Mejoramiento de vida de Belice, COOPEBELICE, R.L, ubicada en Belice de Santa Cecilia de la Cruz, Guanacaste.

El desembolso fue realizado en enero de 2018 por ₡19,800.000.00 (diecinueve millones ochocientos mil colones exactos), con un plan de inversión de Capital de Trabajo para gastos en la siembra de los diferentes cultivos que comercializa la cooperativa.

Desvío de fondos y atención institucional brindada:

En mayo de 2018, el Gerente de la cooperativa envió una nota al Gerente del Departamento de Financiamiento del INFOCOOP, donde informó sobre un desvío de fondos realizado por la anterior administración por ₡19,100.000.00, que se destinó a la cancelación de un pasivo; contrario a lo expuesto en el plan de inversión. En la nota se indicó que continuarían pagando la operación.

En setiembre de 2018, el Gerente del Departamento de Financiamiento envió a un Ejecutivo para valorar la situación de ese crédito. De esa revisión se deriva el informe FI 1395-2018, remitido el 8 de octubre del 2018 a la Dirección Ejecutiva. Entre las principales recomendaciones está el señalamiento de la ejecución de la garantía y quedó a decisión de la Junta Interventora el apartarse del criterio técnico y valorar la situación de la cooperativa para aprobar el cambio del plan de inversión. También se recomendó utilizar las diferentes instancias Departamentales para realizar un acompañamiento al ente cooperativo.

En febrero de 2019, el Gerente de la cooperativa envió otra nota, esta vez al Director Ejecutivo y a la Junta Interventora para que no se ejecutaran las garantías de la cooperativa. Dicha nota fue remitida por medio del oficio DE 337 de marzo 2019 al Gerente de Financiamiento. Posteriormente, mediante oficio FI 533-2019 del 02 de mayo del 2019, la Gerencia de Financiamiento reiteró que el estudio de seguimiento de crédito debe ser elevado a la Junta Interventora para que determine si la cooperativa puede continuar en marcha o no. No hubo respuesta de la Dirección Ejecutiva.

Nuevamente, en mayo de 2019 la Gerencia de la Cooperativa remitió nota al Director Ejecutivo para solicitar una moratoria de cuatro meses. La solicitud se remitió al Gerente del Departamento de Financiamiento mediante oficio DE 580-2019 y mediante oficio FI 616-2019 del 14 de mayo del año 2019 se reiteró por tercera vez que la resolución del asunto dependía de la Junta Interventora, y por ende, la solicitud de moratoria no podía ser atendida hasta que el órgano competente decidiera.

De nuevo, la Dirección Ejecutiva no realizó alguna acción y no se obtuvo evidencia de que el asunto se elevara a la Junta Interventora. Se consultó en la Secretaría de Actas y no se ha emitido acuerdo resolutivo en relación con el tema concerniente a COOPEBELICE R.L.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

Este asunto resulta riesgoso para la institución, porque un desvío de fondos puede generar incapacidad productiva para pagar el crédito.

Al respecto, las Normas de Control Interno para el Sector Público exigen concordancia de actividades de control con el riesgo, sección 4.1:

“... El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.”

Respuesta a riesgos. Las actividades de control deben ser congruentes con los riesgos que se pretende administrar, lo que conlleva su dinamismo de acuerdo con el comportamiento de esos riesgos...”

De acuerdo con los hechos mencionados, en el caso de COOPEBELICE R.L. se requiere de una intervención diligente por parte de la Administración del INFOCOOP, tanto de la Dirección Ejecutiva como del Departamento de Financiamiento.

Se denota falta de priorización para atender asuntos institucionales; en este caso para evitar la materialización de mayores riesgos derivados de este desvío de fondos.

Lo anterior denota que no se definen acciones concretas por parte de autoridades de la institución, frente a un riesgo materializado.

SINTESIS DEL HALLAZGO

Se observó que el desvío del plan de inversión del crédito otorgado a COOPEBELICE RL no recibió la debida atención por parte de la Dirección Ejecutiva; hecho advertido por la misma cooperativa.

**Esa falta de respuesta expuso a riesgos al INFOCOOP, aún contando con criterios técnicos y legales para atender la situación.
(Ver recomendación 6.1.3)**

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

4.4 CASO DE COOPEETIQUETAS R.L

El crédito otorgado a COOPEETIQUETAS R.L., en diciembre del 2017 fue por ₡12,000,000.00 (doce millones de colones exactos) con recursos del Fondo Nacional de Autogestión. El plan de inversión correspondía a capital de trabajo para la compra de papel como inventario, requerido para la operación del negocio.

Se procedió a contactar vía telefónica al Sr. José Rafael Fernández Redondo, Gerente de esa cooperativa, conforme a información en la base de datos del Departamento de Supervisión Cooperativa. Cuando se logró contactar con la cooperativa, la persona que contestó respondió alterada e informó que la cooperativa no está funcionando, que no sabía nada del tema y que no está en la cooperativa. Caso extraño, porque a la fecha de emisión del presente informe, la cooperativa se encontraba al día en el pago del crédito.

Es importante señalar, que la personería de los cuerpos directivos de la Cooperativa está vencida en el caso del Consejo de Administración y Comité de Vigilancia. La póliza de fidelidad también se encuentra vencida. Estas condiciones son causales de disolución.

Indagando sobre el crédito y la cooperativa, se consultó a la encargada de Proyectos de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA), sobre el caso de COOPEETIQUETAS RL y señaló que existen problemas porque no han aportado la información requerida para la revisión del crédito que les fue otorgado.

En vista de lo anterior dicha situación figura como una limitante al alcance del presente estudio; sin embargo, se considera prudente que tanto el Departamento de Financiamiento como la CPCA, realicen el seguimiento a la entidad cooperativa para identificar y evaluar su estado jurídico y operativo actual. Además, deben identificar al responsable del pago de la operación de crédito, para determinar si la entidad reestablece su condición legal frente a las falencias señaladas por el Departamento de Supervisión Cooperativa.

En relación con la situación descrita, es importante recalcar que el artículo 36 de la ley 4179 de Asociaciones cooperativas y creación del INFOCOOP, expone sobre las obligaciones de las asociaciones cooperativas:

“... De la administración y funcionamiento

Artículo 36.- La dirección, la administración, la vigilancia y la auditoría interna de las asociaciones cooperativas estarán a cargo de:

- a) La asamblea general de asociados o de delegados.***
- b) El consejo de administración.***
- c) El gerente, los subgerentes y los gerentes de división.***
- d) El comité de educación y bienestar social...”***

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

La condición incierta de la actividad empresarial y la falta de interés de los representantes de COOPEETIQUETAS, RL en brindar información, repercuten en el negocio en marcha si es que están operando.

Así mismo dicha situación pone en riesgo la recuperación de los recursos otorgados a una entidad que se encuentra en causal de disolución por falta de atención a las obligaciones legales del departamento de Supervisión Cooperativa.

SINTESIS DEL HALLAZGO

**Información legal imprecisa y desactualizada en COOPEETIQUETAS RL, que puede ser reflejo de una caída del negocio en marcha, lo cual atenta contra la recuperación de los fondos otorgados.
(Ver recomendación 6.2.4)**

4.5 CASO DE COOPATRAC R.L.

En el plan de inversión de COOPATRAC, R.L. se indicaba que parte de los recursos eran requeridos para la cancelación de pasivos; sin embargo, la cooperativa canceló el pasivo dentro del rubro de capital de trabajo.

Las sanas prácticas en la gestión de créditos comerciales exigen como lo más conveniente en dichas cancelaciones, que se realicen en forma directa cuando se otorga el desembolso, de manera que se cuente con información suficiente y competente del acreedor de la cooperativa y que se vincule que dicho pasivo tuvo justificación de acuerdo al rol de negocio. Se debe tramitar de esa forma por un principio de transparencia y aseguramiento en el uso de los recursos públicos.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, Norma 4.1 (Actividades de Control) establece una referencia de control para la transferencia de fondos sin contraprestación:

“... El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante...”

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

La ausencia de políticas y procedimientos y la falta de estandarización en los rubros para los planes de inversión, propician este tipo de situaciones que eventualmente podría ocasionar incumplimientos, desviaciones o abusos en relación con los planes de inversión financiados.

SINTESIS DEL HALLAZGO

COOPATRAC R.L. realizó la cancelación de pasivos en forma directa bajo el rubro de capital de trabajo. Aunque efectivamente se realizó la cancelación en concordancia con el plan de inversión, lo más conveniente es que dichas cancelaciones se realicen desde el INFOCOOP, en aras de la transparencia y aseguramiento de la finalidad de los recursos públicos. (Ver recomendación 6.2.5)

4.6 CONDICIONES PREVIAS Y POSTERIORES DE LOS CRÉDITOS

Durante el proceso del crédito se exigen algunos requerimientos a los deudores para otorgar el crédito; éstos se definen en condiciones previas y posteriores.

En los análisis de estas condiciones se observa que la mayoría son requerimientos legales; por ejemplo, actualización de información para el Departamento de Supervisión, el tiempo para la sustitución de garantías temporales, entre otros. Sin embargo, hay otras condiciones reiterativas donde la verificación final resulta difícil y de poco valor agregado para la cooperativa, como la presentación de los acuerdos del Consejo de Administración donde suscriben compromisos como los siguientes:

- Publicitar en algún medio masivo el apoyo que el INFOCOOP les brinda a través del crédito. Se exceptúan los créditos que se brindan por el Fondo Nacional de Autogestión quienes por medio de la CPCA no establecen esta condición.
- Administrar la cooperativa dentro del marco de la Ley General de Cooperativas.
- Participar activamente dentro de las capacitaciones que se brindan de acuerdo a las necesidades y naturaleza del ente.
- Remisión de información financiera periódicamente.

En la verificación del cumplimiento de dichas condiciones hay evidencia de que muchas de ellas no se cumplen. Por otra parte, no hay evidencia sobre la verificación de condiciones que deban ser ejecutadas por la cooperativa, entre las que destacan ejecuciones de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

A continuación, se exponen algunos acuerdos que no fueron verificados:

- Evidenciar por algún medio audiovisual o publicar en medio masivo el apoyo que el INFOCOOP les está brindando.

De lo mencionado anteriormente se logró evidenciar durante las visitas de campo realizadas que solo el 7% de las cooperativas (en términos absolutos corresponde a una cooperativa) que tenían esta condición publicitaron por algún medio masivo el aporte realizado por el INFOCOOP, respecto del 93% restante no se logró evidencia sobre el cumplimiento o no de esta condición.

- Que el uso de los recursos se refleje contablemente en cuentas separadas por líneas de crédito, a nivel de registro auxiliar, la cual se puede denominar FONDOS INFOCOOP.
- Intermediación máxima de tasas de interés de 6 puntos para el caso de que el plan de inversión contemple subcréditos a asociados, tomando como referencia la tasa que establezca el contrato de crédito entre INFOCOOP y el ente cooperativo.

En cuanto a la intermediación de tasas de interés entre lo pactado en la línea crediticia y la que se cobra a los asociados, se logró identificar un caso (COOPEUNA R.L) que no cumplió. En esa cooperativa, un 14% de la cartera de créditos a asociados beneficiarios contaban con tasas superiores a los 6 puntos porcentuales de diferencia, superando la intermediación máxima permitida en 0.5%.

- Cuando una cooperativa otorga créditos a sus asociados con fondos del INFOCOOP, debe comunicar a cada asociado que los recursos fueron otorgados por el Instituto e informarles sobre los beneficios ofrecidos.
- Remisión del detalle de beneficiarios de los fondos otorgados.

Dentro de los expedientes de las operaciones revisadas no se obtuvo evidencia sobre cooperativas que debían remitir al INFOCOOP los listados de beneficiarios de los fondos y que hubieren atendido esta obligación.

Durante la coordinación de nuestras visitas de campo, manifestaban confusión entre el listado de garantías de las operaciones y el listado de beneficiarios de los recursos obtenidos de dichas operaciones, que no siempre son los mismos.

- Remisión de Estados Financieros de forma periódica.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

En atención a lo señalado anteriormente, el Reglamento General de Créditos del INFOCOOP para recursos propios, juveniles y PL 480 indica, en artículo 49:

“... Es potestad del INFOCOOP supervisar los financiamientos en todos sus aspectos, para lo cual los prestatarios aportarán toda la información y colaboración que se les solicite...”

De acuerdo con la normativa vigente y las condiciones establecidas en las operaciones crediticias, la verificación solo se ha realizado a nivel documental. Lo anterior puede provocar incumplimiento de condiciones informativas y de aquellas que puedan tener algún impacto en la gestión de la cooperativa, y por ende, poner en riesgo la recuperación de los fondos públicos otorgados.

SINTESIS DEL HALLAZGO

Verificación parcial de condiciones previas y posteriores establecidas en los contratos de créditos; la mayor omisión se presenta en aquellas que deben ejecutar las cooperativas.

Esta omisión se facilita por la falta de verificación, lo cual puede generar algún impacto en la gestión de la cooperativa y generar algún riesgo en la recuperación de los fondos públicos otorgados.

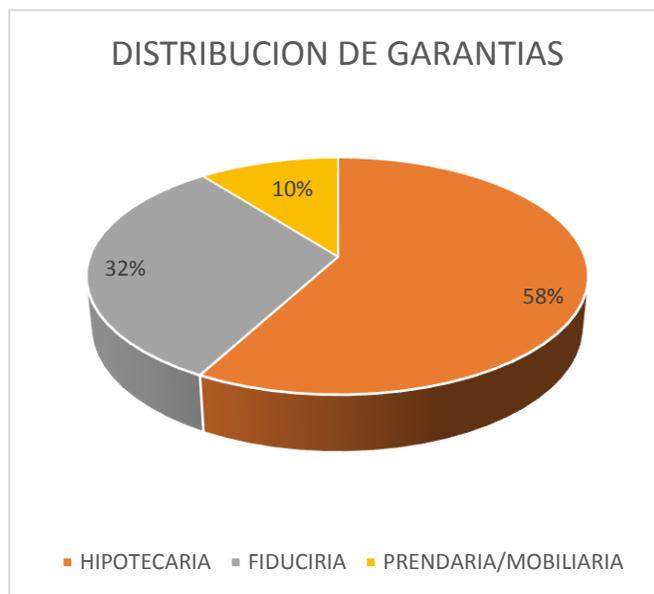
(Ver recomendación 6.2.6)

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

RESEÑA DE LA GESTIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo con la muestra analizada, el monto de las garantías que respaldan las operaciones ronda los ₡16,125,000.000.00 (dieciséis mil ciento veinticinco millones de colones exactos) distribuidos de la siguiente manera:



En el caso de las garantías hipotecarias, corresponden tanto a hipotecas sobre propiedades a nombre de las cooperativas, como a hipotecas de asociados cedidas en los casos en que los planes de inversión corresponden a viviendas.

En el caso de las garantías fiduciarias, están conformadas por pagarés de asociados y colaterales suscritos por los Consejos de Administración y Gerentes.

Por último, las garantías prendarias y mobiliarias pesan sobre equipos: Equipos de secado, empaque de granos, maquinaria agroindustrial e inclusive algunos automotores.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

4.7 ESTADO GENERAL DE GARANTÍAS

- **BIENES INMUEBLES**

Se visitaron siete de nueve cooperativas con garantías reales para INFOCOOP. Se logró verificar *in situ* si el estado general de las propiedades concuerda con el estado y uso indicado en el avalúo.

Sólo se observaron condiciones de desgaste, cuyo mantenimiento resulta razonable debido a la naturaleza de las actividades comerciales y productivas que se desarrollan con esos bienes.

En el caso de cooperativas que aportan garantías hipotecarias cedidas por asociados, se obtuvo evidencia en expedientes de asociados, que el 100% contiene información completa y ordenada, y permite identificar los bienes.

En este apartado se quiere destacar la visita realizada a COOCIQUE R.L. que posee un Departamento de Seguimiento de Garantías, que con ayuda de la tecnología y una logística muy estrecha entre peritos y personal de la cooperativa, ejecutan seguimiento en forma permanente.

- **BIENES MUEBLES**

En la verificación de garantías prendarias/mobiliarias en las cooperativas de la muestra, sólo fueron dos disponen de este recurso: COOPEMENSAJEROS R. L. y COOPEBELICE R.L.

Se obtuvo evidencia de que el 100% de los automotores y equipos están en óptimas condiciones.

En cuanto al equipo de secado y empaque de COOPEBELICE R.L, se encuentra sin uso desde que fueron dados en garantía en enero de 2018, debido a que deben resolver asuntos pendientes como la instalación eléctrica, que no se ha concluido debido a trámites de registro de la titularidad del terreno donde se encuentran las instalaciones (centro de acopio).

En ese centro de acopio, el equipo está en resguardo de las inclemencias del tiempo.

En el anexo se adjunta el respaldo fotográfico, como evidencia del estado general de los bienes descritos anteriormente.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

4.8 SUSTITUCIÓN DE GARANTÍAS TEMPORALES POR DEFINITIVAS

En las cláusulas de la mayoría de los contratos de crédito y en los acuerdos de Junta Directiva donde se aprueban créditos, se definen los plazos para sustitución de garantías temporales; usualmente pagarés suscritos Consejos de Administración de las cooperativas solicitantes.

Los plazos oscilan entre 30 a 120 días posteriores a los desembolsos para los procesos legales de inscripción de documentos; llámense hipotecas, prendas, suscripción de fideicomisos o adendum a los mismos. Éstos son requeridos para incorporar las nuevas obligaciones dentro del patrimonio del fideicomiso, así como la presentación de documentos cedidos por asociados, sean pagarés, o hipotecas. En el caso del Fondo Nacional de Autogestión (FNA) no suelen indicar los plazos dentro de las condiciones del crédito.

Una vez inscrita o suscrita la garantía definitiva, los recursos se encuentran debidamente respaldados. Dentro de la muestra de operaciones seleccionadas entre el 2016 y 2018, así como una operación revisada del período 2015 y 2016 ligada a los períodos posteriores, se determinó que un 47% de las operaciones formalizadas mostraron retrasos en el proceso de sustitución de garantías; es decir, nueve cooperativas de las diecinueve revisadas. De lo antes señalado se destacan los siguientes casos.

COOPERATIVA	MONTO DE LA OPERACIÓN	FECHA DE CONSTITUCION DE LA OPERACIÓN	FECHA DE CONSTITUCION DE LA GARANTIA	TIEMPO TRANSCURRIDO EN DIAS
COOPEVICTORIA	₡ 3 751 102 464,64	11/10/2018	18/12/2019	427
COOPEUNA (*)	₡ 1 000 000 000,00	20/10/2017	23/5/2018	213
COOPESALUD OP. AÑO 2015	₡ 120 000 000,00	1/11/2015	27/8/2018	1016
COOPESALUD OP. AÑO 2017 (**)	₡ 600 000 000,00	22/12/2017	27/8/2018	245
COOPENORTE (*)	₡ 300 000 000,00	5/10/2018	24/1/2020	469
COOPEMENSAJEROS	₡ 15 000 000,00	22/12/2017	19/11/2019	687
TOTAL	₡ 5 786 102 464,64			

(*) Se revisó la cobertura de garantías en la bóveda al 24/01/2020 y Coopenorte R.L. tenía pendiente la sustitución total de garantías por ₡300,000 000.00. Coopeuna R.L. tenía una sustitución pendiente por ₡316,985,618 correspondiente al último desembolso de agosto 2018. El saldo de la operación de Coopeuna R.L. al 24-01-2020 era de ₡ 838,862,688.

(**) Las condiciones de crédito no estipulaban el tiempo máximo para sustitución de garantía o firma del fideicomiso; sin embargo, se muestra un retraso excesivo, superior a los plazos máximos de 120 días estipulados en los demás créditos.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

El manejo de plazos se debe ajustar a la normativa. En atención a lo señalado anteriormente, el Reglamento General de Crédito para recursos propios, juveniles y PL 480 indica, en artículo 31, inc.f, lo siguiente:

“... Garantía temporal o transitoria, es aquella garantía otorgada por el organismo cooperativo de manera temporal a falta de otro tipo de garantía, la cual deberá ser sustituida en un plazo prudencial y definido por el INFOCOOP, por las garantías definitivas...”

Los casos antes mencionados no se encuentran de conformidad con la normativa y queda en evidencia la falta de verificación, seguimiento y supervisión de la inscripción, aporte o sustitución de garantías permanentes.

Tales hechos se traducen en operaciones de crédito al descubierto u operaciones con garantías desmejoradas por lapsos de tiempo relativamente excesivos, lo cual puede ocasionar materializaciones de riesgos ante la falta de aseguramiento adecuado de los fondos públicos, en caso de ejecución de las garantías que se hayan aportado.

SINTESIS DEL HALLAZGO

Los plazos máximos permitidos en las condiciones de los créditos para sustituir garantías temporales por garantías definitivas, regularmente están sobrepasados, de manera que las operaciones de crédito quedan al descubierto, o con garantías desmejoradas por lapsos de tiempo relativamente extensos.

Esta situación pueda ocasionar que en dichos lapsos se puedan materializar riesgos que atenten contra la recuperación de fondos públicos, en caso de ejecución de las garantías que se hayan aportado.
(Ver recomendaciones 6.2.2 y 6.2.7)

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

V- CONCLUSIONES

- 5.1 Se observaron deficiencias en la foliatura y registro en la gestión documental de los expedientes de crédito.
- 5.2 La Política de Crédito en relación con el expediente de crédito es omisa en cuanto a documentar la ejecución de los planes de inversión.
- 5.3 El Reglamento de Crédito del INFOCOOP no incorpora la trazabilidad del expediente de crédito, conforme lo indica la Política de Crédito.
- 5.4 Existe una ejecución del 90% de los planes de inversión acorde con lo estipulado en los contratos de crédito.
- 5.5 El Reglamento de Crédito del INFOCOOP es omiso en la definición del rubro *Capital de trabajo* en las diferentes líneas de crédito.
- 5.6 La administración superior no tomó acciones frente a un caso que conoció, relacionado con el de desvío del plan de inversión del crédito aprobado.
- 5.7 Se observaron cooperativas en causal de disolución, con operaciones vigentes y al día.
- 5.8 La verificación de condiciones posteriores a los créditos es parcial.
- 5.9 El estado físico de los bienes muebles e inmuebles recibidos en garantía es razonable, de acuerdo a su naturaleza y uso, sin mayores cambios desde que fueron dados en garantía.
- 5.10 La sustitución de garantías temporales por definitivas supera los plazos autorizados.
- 5.11 A enero 2020 las operaciones de COOPEUNA RL y COOPENORTE RL no contaban con suficiente cobertura en garantías.

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

VI- RECOMENDACIONES

6.1 PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOCOOP

- 6.1.1 Instruir a los Gerentes de los Departamentos que correspondan, la elaboración de un Cronograma con plazos para atender las recomendaciones del presente informe y el nombre de los funcionarios responsables de cada trámite.
- 6.1.2 Remitir a la Auditoría Interna una copia del Cronograma sobre las acciones que se adoptarán a la Auditoría Interna en las dos semanas posteriores a la presentación del informe final de auditoría para efectos del proceso de seguimiento.
- 6.1.3 Elevar a la brevedad posible ante la Junta Directiva, el caso de COOPEBELICE R.L. para que se definan las acciones a seguir.

Fecha de cumplimiento:	Artículo 36, Ley General de Control Interno
Nivel de riesgo:	Alto
Tipo Recomendación:	Control Interno

6.2 PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISION PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DEL INFOCOOP

- 6.2.1 Evaluar la gestión documental en los expedientes de crédito, para completarlos con elementos esenciales de la gestión del crédito; por ejemplo, la ejecución de los planes de inversión.

Fecha de cumplimiento:	Artículo 36, Ley General de Control Interno
Nivel de riesgo:	Alto
Tipo Recomendación:	Control Interno

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

- 6.2.2 Incorporar en la reglamentación crediticia, los requerimientos de gestión documental señalados en este informe. El expediente debe contener no solo la fase de aprobación del crédito, sino el proceso de acompañamiento hasta sus etapas finales y el seguimiento para verificar los planes de inversión y la inscripción de garantías.

Fecha de cumplimiento:	Artículo 36, Ley General de Control Interno
Nivel de riesgo:	Alto
Tipo Recomendación:	Control Interno

- 6.2.3 Definir en la normativa de crédito de forma clara y amplia el rubro de capital de trabajo como una línea crediticia independiente en un marco de transparencia que garantice el cumplimiento de los fines del INFOCOOP para promover el cooperativismo.

Fecha de cumplimiento:	Artículo 36, Ley General de Control Interno
Nivel de riesgo:	Bajo
Tipo Recomendación:	Control Interno

- 6.2.4 Realizar un seguimiento a COOPEETIQUETAS, R.L. para identificar y evaluar su estado jurídico y operativo actual, con el fin de tomar decisiones en torno a los fondos girados.

Fecha de cumplimiento:	Artículo 36, Ley General de Control Interno
Nivel de riesgo:	Alto
Tipo Recomendación:	Control Interno

- 6.2.5 Incluir dentro de la política crediticia del INFOCOOP, la prohibición de otorgar créditos para que las cooperativas cancelen pasivos en forma directa a sus acreedores, en aras de la transparencia y aseguramiento del destino de los recursos públicos.

Fecha de cumplimiento:	Artículo 36, Ley General de Control Interno
Nivel de riesgo:	Medio
Tipo Recomendación:	Control Interno

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

- 6.2.6 Proponer una política de condiciones previas y posteriores, a partir de la revisión del conjunto de condiciones que hoy se exigen a las cooperativas deudoras. Esa política debe reestructurar y eliminar las condiciones que son simples obstáculos burocráticos, los cuales no generan ningún valor agregado a la cooperativa ni al INFOCOOP.

Fecha de cumplimiento:	Artículo 36, Ley General de Control Interno
Nivel de riesgo:	Medio
Tipo Recomendación:	Control Interno

- 6.2.7 Definir una política de sustitución de garantías, de manera que se estandaricen formularios, cláusulas y todos los elementos necesarios que permitan acortar los tiempos entre el desembolso de recursos y la formalidad de las garantías definitivas.

Fecha de cumplimiento:	Artículo 36, Ley General de Control Interno
Nivel de riesgo:	Alto
Tipo Recomendación:	Control Interno

FINALMENTE CONVIENE RECORDAR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES VIGENTES

- a) Artículo 10 de la Ley General de Control Interno: *“Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento”.*
- b) Artículo 18 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos: *“El control interno será responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia. En los procesos donde participen dependencias diferentes, cada una será responsable de los subprocesos o actividades que le correspondan...”*
- c) *Dado el carácter a posteriori de sus revisiones, esta Auditoría Interna se reserva el derecho de una evaluación posterior, dado las limitaciones descritas en el apartado correspondiente*

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

Auditor asignado al estudio:

Revisado por:

**Lic. Esteban Salazar Mora
AUDITOR ASISTENTE**

**Lic. Alejandro Ortega Calderón
AUDITOR SUPERVISOR**

Revisado y aprobado

**Lic. Guillermo Calderón Torres
AUDITOR INTERNO**

ESM/AOC/GCT/JCV

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

ANEXO FOTOGRÁFICO

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

BIENES INMUEBLES

FINCA EN PRODUCCIÓN - COOPEAGROPAL R.L.



**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

COOPEGUAYCARA R.L.



**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

COOPEGOSE R.L. – MEJORAS Y RENOVACIONES



**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

INSTALACIONES DE COOPEPILANGOSTA R.L.



**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

INSTALACIONES DE COOPATRAC R.L.



**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

PROPIEDAD CEDIDA EN GARANTÍA – COOPATRAC R.L



**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

COOPESELI, R.L.



**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

EQUIPO PRENDADO DE COOPEBELICE R.L.



**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE INVERSIÓN Y GARANTÍAS
DE PROYECTOS COOPERATIVOS FINANCIADOS POR EL INFOCOOP
Y POR EL FONDO NACIONAL DE AUTOGESTION
-Períodos 2016, 2017 y 2018-**

(Informe de **FINAL** de auditoría AI 158-2020 de junio 2020)

COOPEMENSAJEROS RL - VEHICULOS PRENDADOS

